

Reglamento del Programa

Yagua) más es un Programa de Beneficios (en adelante el Programa) mediante el cual Supermercados Yaguané (propiedad de Cobal SA), con domicilio legal en Urquiza 599 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, (en adelante la Empresa), ha decidido recompensar a sus socios que efectúen compras en sus sucursales identificadas bajo la marca Yaguané de las ciudades de Villaguay y Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, y las sucursales que en el futuro pudieran abrirse. Para ello, la Empresa ha creado la tarjeta Yagua) más, que utilizada por los socios en cada compra que realizan, les otorgará un puntaje que al acumularse les dará la posibilidad de elegir un regalo, todo ello según el presente reglamento:

(1) Generalidades

- a) Es requisito indispensable para participar en el Programa Yagua) más adherirse y asociarse al Programa, revistiendo quienes así participen el carácter de socio (en adelante el socio). El socio titular debe ser mayor de edad y en el momento de la adhesión al Programa se le entregará una tarjeta personalizada, 3 llaveros y un ejemplar impreso del Catálogo de Premios y Beneficios. En el caso de haberse agotado la versión impresa del Catálogo de Premios y Beneficios, el socio tendrá acceso al Catálogo Digital publicado en el sitio web www.yaguane.com.
- b) El Socio titular de la tarjeta, así como los poseedores de los 3 llaveros recibirán un puntaje por las compras que efectúen en cualquiera de las sucursales de supermercados identificados bajo la marca Yaguané. La tarjeta y los tres llaveros acumulan puntos en la misma cuenta, es decir en la cuenta del socio titular. Esto es así, puesto que estos cuatro elementos tienen idéntico código de barras.
- c) El Programa rige desde el 20/2/2012 para todas las sucursales de Supermercados Yaguané
- d) El puntaje obtenido mediante la utilización de la tarjeta y/o los llaveros Yagua) más será canjeable por los regalos que integren el “Catálogo de Premios y Beneficios” del Programa que se encuentre vigente al momento de canjear los puntos. En ningún caso los puntos obtenidos podrán canjearse por dinero en efectivo u otro bien distinto de los contenidos en el listado o catálogo.
- e) Pueden participar personas mayores de 18 años, en carácter de socios.
- f) La sola participación en el Programa implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en este Reglamento.
- g) En cualquier momento, la Empresa podrá introducir modificaciones y cambios al presente Reglamento los que podrán consistir inclusive en la modificación del plazo de vigencia y validez de los puntos existentes o futuros. En el caso de modificaciones al presente Reglamento, la aceptación se perfeccionará mediante el uso que se haga de la tarjeta y/o los llaveros del Programa con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones.
- h) La Empresa se reserva el derecho de terminar o suspender el Programa en cualquier momento, debiendo a tal efecto notificar su decisión en tal sentido con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos a la fecha de terminación, mediante aviso realizado por cualquier medio masivo de comunicación, sin que ello dé lugar a derecho a reclamo o indemnización alguna a los Socios por ningún concepto.
- i) La vigencia del Programa se extenderá hasta que la Empresa decida su terminación o suspensión.

(2) Inscripción y adhesión a Yagua) más

- a) Para adherirse y participar del Programa se debe suscribir el Formulario de Adhesión correspondiente, en cualquiera de las sucursales de Supermercados Yaguané, en el Centro Único de Atención al Socio ó a través del sitio web www.yaguane.com, completando y proveyendo toda la información allí solicitada, o bien mediante el procedimiento que corresponda en caso de que la Empresa implemente otro mecanismo de inscripción. Cada Socio titular de la tarjeta Yagua) más, asimismo se hará acreedor de tres llaveros (en adelante los llaveros). Se entregará sólo una tarjeta y tres llaveros Yagua) más sin cargo, por Socio. La Empresa se reserva el derecho de no adjudicar la tarjeta del Programa, a aquellos clientes que no suministren todos los datos requeridos en el Formulario de Adhesión.

- b)** En la tarjeta y los tres llaveros Yagua) más estará impreso un código de barras identificatorio del Socio titular de la cuenta. Además la tarjeta se identificará con nombre, apellido y número de documento del socio titular.
- c)** La información que la Empresa recopile a través del Formulario de Adhesión, podrá ser tratada a fin de acercar al socio propuestas, ofertas y promociones de Yaguané, incluyendo las que sean producto de alianzas comerciales con terceras partes. El Socio, en todo momento, tendrá posibilidad de solicitar gratuitamente la rectificación y/o supresión de los o alguno de los datos suministrados, debiendo a tal efecto comunicarse con 0800-888-3455 (Centro de Atención al Socio).
- d)** El Socio, al adherirse al Programa, acepta y acuerda expresamente el acceso y tratamiento de la información por parte de la Empresa en los términos de la ley 25.326, y demás normativas aplicables.
- e)** Son propiedad exclusiva de la Empresa las solicitudes de inscripción y adhesión al Programa.
- f)** En caso que el Socio se adhiera al Programa a través del sitio en internet www.yaguane.com., la aceptación del presente Reglamento se perfeccionará en dicho momento, teniendo en cuenta que el presente reglamento se encuentra publicado en ese mismo sitio o, en su caso, en oportunidad de la utilización de la tarjeta y/o llaveros Yagua) más en el momento de realizar compras en cualquiera de los supermercados Yaguané de Cobal SA.
- g)** Los Socios deberán notificar a la mayor brevedad posible al Centro de Atención al Cliente, cualquier cambio de domicilio, mail, teléfono o datos de relevancia para su correspondiente actualización. Asimismo podrán modificar dichos datos a través de la página web.

(3) Modo de utilización y obtención de puntos

- a)** El Socio, para sumar o acreditar puntos, deberá presentar su tarjeta o llaveros al momento de efectuar una compra, en cualquiera de los supermercados Yaguané (Cobal SA), cualquiera sea la forma de pago utilizada (efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, tickets de compra, cuentas corrientes, cheques, ordenes de sindicato municipal, Muper y cualquier otro medio de pago aceptado por la empresa).
- b)** Para la acreditación de puntos, será imprescindible la presentación de la tarjeta o el llavero del Socio que realiza la compra, antes de que la transacción sea finalizada y totalizada por el/la cajero/a. El/la cajero/a procederá a pasar la tarjeta o llavero Yagua) más por el lector de barras y los puntos quedarán acreditados en la cuenta del Socio.
- c)** Los puntos serán acreditados en la cuenta del Socio titular de la tarjeta. Se acreditará 1 (uno) punto por cada \$6.- (pesos cuatro) que abone en su compra (\$6 abonados = 1 punto). No se computarán puntos por operaciones de compras en las que se hubieran abonado sumas inferiores a \$6.- (pesos cuatro).
- d)** En los tickets de cada operación de compra se consignará: (i) la cantidad de puntos obtenidos en la operación de compra de la que se trate y (ii) la cantidad de puntos disponibles en la cuenta a la fecha de la operación.
- e)** Si el Socio realizara su compra telefónicamente, (o en el futuro a través de www.yaguane.com), deberá informar, antes de efectuar la transacción, el número de su tarjeta. La Empresa, no se responsabiliza por la omisión o error del Socio en informar su condición de Socio.
- f)** Cada Socio, podrá además consultar sus puntos a través de Internet en www.yaguane.com.
- g)** El Socio podrá transferir puntos de una cuenta a otra. A tal fin, el Socio de la cuenta desde la que se transferirán los puntos, y el Socio de la cuenta a los que se les transferirán los puntos, deberán completar y suscribir la correspondiente Solicitud de Transferencia de Puntos, detallando la cantidad de puntos que serán transferidos y los datos de la cuenta a la que serán transferidos los puntos cedidos.
- h)** En caso de fallecimiento del socio, los puntos se podrán transferir a la primera persona que acredite ser familiar directo con la presentación de fotocopia de certificado de defunción. Se entiende por familiar directo ser cónyuge o hijo del socio fallecido.
- k)** Cualquier tributo, derecho u obligación aplicable como consecuencia de la participación de un Socio en el Programa está a cargo del Socio.
- l)** La Empresa podrá deducir o anular de la cuentas del Socio cualquier punto que hubiese sido acreditado por error y/o cualquier punto relacionado con una transacción que fuera cancelada o

revertida, y cualquier punto obtenido en oposición a los términos del presente Reglamento, o mediante ejercicio abusivo de los derechos que el presente Reglamento contempla.

(4) Validez y vigencia del puntaje

a) Sin perjuicio de la prolongación en el tiempo de la vigencia del Programa, los puntos que cada Socio obtenga y acumule tendrán una vigencia y validez máxima de 2 (dos) años, a contar desde la fecha en que hayan sido obtenidos los puntos respectivos. Los puntos cuya acreditación haya sido otorgada con 24 (veinticuatro) meses de antelación, perderán su valor y vigencia, y serán cancelados y deducidos de la cuenta del Socio, sin derecho a reclamo alguno por parte del Socio.

b) No obstante el plazo de validez y vigencia general de puntos establecido en el punto a) precedente, si transcurrieran 2 (dos) meses sin que el Socio, presente su tarjeta y/o llavero Yaguamás en cualquier compra que realice acreditando puntos en su cuenta, automáticamente se producirá la caducidad irrevocable de todos los puntos obtenidos o acreditados en dicha cuenta.

(5) Regalos

a) Acumulado un determinado puntaje, el Socio podrá optar por canjear esos puntos por los distintos regalos, premios y/o servicios que componen el listado o catálogo de Premios y Beneficios del Programa, en el Centro Único de Atención al Socio o a través de la página web www.yaguane.com. Si lo hiciera personalmente en el Centro Único de Atención al Socio, deberá presentar la tarjeta Yagua) más y documento de identidad y se procederá a entregarle el regalo elegido o el voucher para retirar el mismo en el Comercio Amigo Proveedor y se le descontarán los puntos correspondientes. El Socio deberá firmar el correspondiente comprobante de entrega.

b) Los Comercios Amigos Proveedores son los comercios que proveen a Supermercados Yaguané de los regalos del Programa. Los nombres comerciales de dichos comercios figuran al pie de cada regalo, tanto en el Catálogo impreso de Premios y Beneficios como en el Catálogo Digital publicado en el sitio web www.yaguane.com. En el caso que no figure un Comercio Amigo Proveedor asociado a un premio, se entiende que el premio lo entrega directamente Supermercados Yaguané.

c) Los regalos no podrán ser canjeados con el llavero, solo se podrán canjear con la tarjeta Yagua) más.

d) Los regalos podrán ser canjeados indistintamente por cualquier integrante del grupo familiar del socio titular, quien debe acreditar además vivir bajo el mismo techo. En el caso que esto suceda, el familiar deberá presentarse en el Centro Único de Atención al Socio, con la tarjeta Yagua) más, el DNI del socio (con una copia) y una nota suscripta por el socio en la cual autorice al familiar en cuestión a retirar el regalo que corresponda. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que el familiar directo, actúa en nombre y representación del socio, no aceptándose ningún tipo de reclamo por ningún concepto en tal sentido.

e) Los regalos podrán ser cambiados por otro igual en caso de tener alguna falla comprobable, dentro de las 72 hs. de realizado el canje. Sin excepción.

f) Los regalos del Programa estarán detallados en afiches, catálogos impresos, catálogo digital y/o carteles que se encontrarán exhibidos en el Centro Único de Atención al Socio, indicando claramente la cantidad de puntos necesarios que cada regalo requiere para poder efectuarse el canje, así como el ámbito de vigencia temporal, geográfico y cualquier otra condición puntual requerida.

g) Todos los regalos están sujetos a disponibilidad por parte de los comercios amigos no asumiendo la Empresa ningún tipo de responsabilidad por la falta de disponibilidad de regalos, cualquiera fuera la causa de dicha falta de disponibilidad.

h) El canje y entrega de regalos se efectuará siempre y cuando el mismo esté exhibido o hubiese disponibilidad o stock de dicho regalo, o bien si no se encontrase suspendido el servicio ofrecido como regalo. De encontrarse agotado el stock o suspendido el servicio, el Socio Yagua) más sólo podrá optar por otro regalo (siempre que cuente con la cantidad de puntos suficientes para dicho regalo), sin derecho a reclamo de ninguna clase por parte del Socio. Se entiende como vigente el Catálogo Digital online que Supermercados Yaguané (Cobal SA) tiene publicado en su sitio web www.yaguane.com. El catálogo de Premios y Beneficios, en su versión impresa, es solo a los fines ilustrativos y, al no permitir en la práctica la posibilidad de mantener actualizados los stocks y

disponibilidad de regalos y premios, los puntos necesarios, los beneficios brindados por los comercios amigos, etc, no se tomará, en ningún caso como vigente. Los premios, regalos y/o servicios canjeables por puntos, los beneficios y descuentos brindados por los comercios amigos, los puntos necesarios para canjear los regalos, las promociones puntuales, etc, serán las que figuren como vigentes en el catálogo digital online publicado en el sitio www.yaguane.com.

i) Para aquellos regalos que sean provistos por los Comercios Amigos y/o los regalos que por sus características no fuesen susceptibles de ser exhibidos (ej. viajes, servicios de entretenimientos, servicios automotores, seguros, servicios de ópticas, salud, y/o cualquier otro servicio que figure publicado en el catalogo de premios y beneficios como regalo canjeable por puntos), al Socio se le entregará un voucher al momento de canjear los puntos, para luego hacerlo valer ante el comercio amigo proveedor o prestador del servicio que corresponda. En tal caso Cobal SA sólo será responsable de la entrega de la constancia suficiente, a fin de que el Socio se presente en el comercio amigo proveedor y retire su regalo o utilice el regalo o servicio canjeado. Cobal SA no se hace responsable respecto de las condiciones y calidad del servicio prestado por el proveedor o prestador del servicio, por lo que no se admitirá ninguna clase de reclamos al respecto.

j) En caso de que los regalos consistan en viajes, la fecha de los mismos dependerá exclusivamente de las plazas existentes en el momento de realizar la reserva, la cual debe ser realizada con la anticipación que figura en el Catalogo Digital. Una vez que el Socio manifiesta su conformidad con la reserva efectuada, será su única y exclusiva responsabilidad la pérdida del viaje por causas ajenas a la Empresa.

k) En caso que los regalos consistan en servicios que habitualmente deban ser contratados con anticipación o reservados a través de la modalidad de turnos o cupos (ej: sesiones de estética, entretenimientos, alquiler de peloteros o inflables, de cybers o películas, de canchas de futbol 5, de servicios de lavado o mantenimiento de autos o motos, de accesos a discos y boliches, etc), deberán acogerse a las condiciones que el proveedor o comercio amigo exija a sus clientes para la utilización de dichos servicios y/o a los usos y costumbres de la actividad.

l) La Empresa se reserva el derecho de efectuar cualquier clase de cambios a los regalos ofrecidos y/o publicados, así como respecto de la cantidad de puntos necesarios para obtener cada uno de los regalos, en cualquier momento, sin derecho a ninguna clase de reclamos por parte del Socio.

m) En caso de variar en forma significativa las condiciones para la adquisición y entrega de los regalos del Programa, la Empresa se reserva el derecho de reemplazar los mismos por otros de similar puntaje o valor, sin que ello genere derecho a reclamos de ninguna clase por parte del Socio.

n) Los Socios Yagua) más podrán acceder a los beneficios brindados por la Red de Comercios Amigos, consistentes en descuentos exclusivos, promociones especiales y otros beneficios, que se publiquen en la versión digital del Catálogo de Premios y Beneficios (conforme sus condiciones y vigencia). Los porcentajes de descuentos publicados, siempre son con la condición de pago contado efectivo y las promociones especiales no son acumulables con otras que el comercio pudiera tener vigente propiamente o a través de alianzas comerciales con terceros. Cobal SA no será responsable por la falta de atención, información y/o realización del descuento y/o promoción por parte de los comercios adheridos, pero comprobado fehacientemente que el comercio no cumple con los descuentos acordados, tendrá el derecho en forma unilateral de eliminarlo de la Red de Comercios Amigos adheridos al programa.

ñ) La Empresa no se responsabiliza por la pérdida, daño, deterioro, hurto o robo del regalo en el curso (o posteriormente) de su envío o entrega al Socio, no aceptándose ninguna clase de reclamos por tales conceptos ni por ningún otro vinculado al envío o modo de entrega del regalo.

o) La garantía de calidad de los regalos (si la hubiera en cada caso), sólo podrá hacerse valer con la presentación del respectivo comprobante de entrega del mismo y el certificado de garantía firmada y sellada por la Empresa y/o el Comercio Amigo proveedor del regalo respectivo.

p) Los socios de Yagua) más que posean cuentas corrientes con Supermercados Yaguané –Cobal SA- y mantengan saldos adeudados vencidos, morosos y/o impagos, no podrán canjear sus puntos por regalos hasta tanto no regularicen su situación con la empresa, sin excepción. A su vez, en estos casos, Cobal SA se guarda el derecho de inhabilitar dicha tarjeta Yagua) más con la lógica consecuencia de no ceder puntos a dicha cuenta o tarjeta.

q) Todos los Socios Yagua) más autorizan a la Empresa a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes filmadas y/o fotografiadas en los medios y en la forma que lo considere conveniente.

(6) Tarjeta Yagua) más

a) La tarjeta Yagua) más es personal e intransferible y sólo puede ser utilizada por la persona a cuyo nombre esté extendida. Sin embargo, los llaveros, pueden entregarse a personas que integren el mismo grupo familiar o que vivan bajo el mismo techo, con el fin que todas las compras del hogar acumulen puntos en la misma cuenta.

b) Las tarjetas y llaveros Yagua) más no son tarjetas de crédito, ni de compra, ni de débito y no sirven como medio de pago de ningún tipo. En todo momento el alcance de la utilización de la misma es de exclusiva propiedad de la Empresa.

c) El robo, hurto, extracción, pérdida o deterioro sustancial de la tarjeta o llavero Yagua) más deberá ser denunciado, al Centro de Atención al Cliente de manera inmediata por el Socio o llamando al 0800-888-3455 indicando el nombre completo del titular, el tipo y número de documento y el código de barras de la tarjeta Yagua) más. La tarjeta en esas condiciones será inhabilitada. La responsabilidad se limitará a la entrega de la tarjeta robada, hurtada, perdida o deteriorada dentro de los cinco (10) días de efectuada la denuncia a la Empresa por el Socio. La Empresa no se responsabiliza por demoras por causas no imputables en el reemplazo de una tarjeta. Cumpliendo los requisitos anteriores de individualización del socio, se le computarán en la nueva tarjeta los puntos que haya tenido hasta el momento de la denuncia. El reintegro de la tarjeta no tendrá costo alguno, pero implicará una detracción de 200 puntos de la cuenta del titular en cuestión.

d) La Empresa no se responsabiliza por cualquier uso indebido de la tarjeta Yagua) más perdida y/o robada y/o hurtada.

e) En ningún caso la Empresa, será responsable, bajo ninguna circunstancia, por la utilización indebida que pudieran hacer terceros de las Tarjetas o llaveros Yagua) más, ni por los daños y perjuicios que tal circunstancia pudiera ocasionar. En este sentido, no responderá en caso de robo, hurto, pérdida o extravío de la tarjeta o llaveros Yagua) más, ni por los regalos canjeados por terceros empleando impropriamente la tarjeta Yagua) más, ni por los puntos que sean deducidos de la cuenta del socio en tales circunstancias, o en cualquier otra que contraríe la voluntad de los mismos.

f) La Empresa se reserva el derecho de solicitar la devolución de la tarjeta Yagua) más y/o de inhabilitar y/o dar de baja la adhesión del Socio y/o la cuenta del Programa, cuando se haga uso indebido o inconveniente de ésta. A tal evento se entenderá por uso indebido, cualquier uso contrario, opuesto, abusivo y/o distinto a lo establecido en el presente Reglamento.

g) La Empresa se reserva el derecho de efectuar cualquier clase de cambios en la relación “monto de compra, cantidad de puntos” definida en el punto 3.c), y/o realizar cualquier otro tipo de modificación o cambio en los términos y condiciones del presente Reglamento, cuya validez y aplicación se registrará de conformidad con lo aquí establecido.